



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: REVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO PASIO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NIT 800.112806-2
DEMANDADO: FROILAN PASCUAS Y OTROS
RADICACIÓN: 41-001-40-22-008-2015-00731-00

Atendiendo al memorial poder allegado por la parte activa del litigio, procede el Despacho a reconocerle personería para actuar, en consecuencia la Judicatura

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN DIEGO ORTIZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 45.532.162 y Tarjeta Profesional 132.578 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos establecidos por el poder otorgado y los consagrados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **24 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **081** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO